

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., enero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).-

Ejecutivo de Mauricio Gómez contra Diego Coba.

Radicado: 110013103 009 2022 00419 00.

Secuencia: 31224 del 23/11/2022, **hora:** 12:03 p.m.

Ingresó: 02/12/2022.

Considerando el contenido de la demanda y pruebas aportadas, el juzgado

RESUELVE

INADMITESE, la presente demanda, para que su proponente en el término de cinco días so pena de rechazo, aclare las pretensiones invocadas, exponiéndolas conforme las reglas del art 82-4 del CGP en concordancia con el art. 88 ib.. Hágase lo propio frente a los hechos de la demanda, teniendo en cuenta el contenido literal de los títulos ejecutivos aportados, según lo ordenado en el art 82-5 del CGP.y el C. de Co.

NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a48e4107562f753777bfe1d68f61faa580867df28da98424c0360f5664e9684d**

Documento generado en 25/01/2023 07:54:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>